



Resolución de concesión de plaza de Lectorado en la Universidad Técnica y Profesional de Lenguas Internacionales de Shandong. Curso 2021/22

Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización de 7 de septiembre de 2022, por la que se publica la plaza concedida de Lectorado en la Universidad Técnica y Profesional de Lenguas Internacionales de Shandong, para el curso académico 2022/23.

Con fecha 29 de marzo de 2019 se publica el Reglamento 11/2019 de Bases reguladoras para los Programas de Lectorados de la Universidad de Córdoba y con fecha 28 de junio de 2022 se publica la convocatoria de plaza de Lectorado en la Universidad Técnica y Profesional de Lenguas Internacionales de Shandong, para el curso académico 2022/23, primer cuatrimestre.

Agotado el plazo de presentación de solicitudes, se procedió a la comprobación de las mismas y de conformidad con el artículo 9 de la convocatoria, el 26 de julio de 2021 se publica el listado definitivo de solicitantes admitidos y excluidos, dándose un plazo para subsanar las solicitudes incompletas y realizar las alegaciones que se estimaran pertinentes.

Agotado dicho plazo, se publica la siguiente:

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

Plaza Lectorado
Universidad Técnica y Profesional de Lenguas Internacionales de Shandong
Curso 2022-2023

BENEFICIARIO/A

Oliva Sanz, Carmen

El alumnado que haya resultado adjudicatario dispone de 5 días desde la publicación de dicha resolución, para presentar su documento de aceptación dirigido a la Oficina de Relaciones Internacionales.

La no aceptación de la beca en el periodo establecido conllevará la pérdida de cualquier derecho sobre esta convocatoria, al considerar al interesado decaído en su derecho, pero no supondrá penalización para la participación en las convocatorias de movilidad para estudiantes que la Universidad de Córdoba convoque en el curso académico 2022-2023.

Página 1 de 2

Código Seguro De Verificación:	j4HRM0gQm0remtihChFdmQ==	Fecha	07/09/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Israel Muñoz Gallarte		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/j4HRM0gQm0remtihChFdmQ==	Página	1/2



Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Córdoba, a través del Registro General de la Universidad situado en el edificio del Rectorado, Av. Medina Azahara 5, del Registro Auxiliar situado en el Campus de Rabanales, Registro Electrónico de la Universidad, o través de los Registros Públicos a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Alternativamente, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

En Córdoba, a 7 de septiembre de 2022

Israel Muñoz Gallarte
El Vicerrector de Estudiantes y Cultura

P.D. (Resolución de la UCO de 20/07/2022, BOJA núm 141, de 25/07/2022)

Código Seguro De Verificación:	j4HRM0gQm0remtihChFdmQ==	Fecha	07/09/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Israel Muñoz Gallarte		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/j4HRM0gQm0remtihChFdmQ==	Página	2/2

